



DECRETO

Expediente nº: 79/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Inscripción en Actividades y Cursos

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la necesidad presentada por el área de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, de elaborar unas bases para seleccionar a los/as alumnos/as universitarias que quieran realizar sus prácticas voluntarias y extraordinarias en este Ayuntamiento, de acuerdo con los principios de igualdad mérito y capacidad, objetividad y publicidad.

Vista el informe de intervención donde se indica que en el presupuesto del año 2024 existe una partida presupuestaria 92023301 denominada “Programa Ícaro universidad“ para financiar prácticas externas y extracurriculares para alumnos/as universitarios/as, siendo su finalidad la de permitir a los estudiantes universitarios, aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, facilitándoles su empleabilidad y fomentando su capacidad de emprendimiento

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las BASES DE SELECCIÓN PARA ALUMNOS DE PRACTICAS UNIVERSITARIAS del AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN, en los términos que se recogen en el siguiente ANEXO.

SEGUNDO. Publíquese en el Tablón de Edictos y en la Página Web municipal.





TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Así lo mandó y firma Alcaldía o Concejalia delegada y por la Secretaria para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

ANEXO I

PROGRAMA DE PRACTICAS UNIVERSITARIAS DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE GRADO Y MASTER MATRICULADOS EN EL CURSO ACADEMICO 2023/2024

1. PREÁMBULO

El acceso al mercado laboral se ha visto gravemente afectado debido a requisitos de experiencia previa y la poca oferta de trabajo, trabas que perciben los jóvenes para su incorporación al mercado laboral. es por ello que desde éste Ayuntamiento pretendemos ofrecer esta oportunidad de, al menos disponer de una experiencia acreditada basada en unas prácticas extracurriculares y becas durante su formación académica.

Siendo conscientes del calendario académico proponemos las prácticas preferentemente en los meses de verano, aunque el becario podrá elegir el período que más le convenga, para así alcanzar varios objetivos; motivar a los estudiantes, impulsar la inserción sociolaboral, prestar apoyo económico a los estudiantes a través de las becas que se ofrecen en esta convocatoria y poner en prácticas los conceptos adquiridos.

2. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión becas de carácter personal para la realización de prácticas extracurriculares en el Ayuntamiento de Castillo de Locubín por un periodo de dos meses por becario (25 horas semanales, preferentemente de lunes a viernes, en jornada de 5 horas).

Las prácticas académicas externas que se desarrollen al amparo del presente programa serán de carácter extracurricular, por lo que tienen carácter voluntario y manteniendo su naturaleza formativa, serán supervisadas por el tutor de alumno, que formará parte del personal del Ayuntamiento y tendrán por objeto permitir al alumnado participante, aplicar y





complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Las tareas y actividades realizadas por el alumnado en prácticas, se limitarán al ámbito de la colaboración, excluyéndose tareas y actividades que impliquen la responsabilidad de procesos, estando tutorizadas en todo momento por el/la tutor/a de prácticas asignado/a.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- Tener nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la UE o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- Estar matriculado/a en una Universidad Andaluza.
- Estar inscrito/a en el programa ICARO de prácticas universitarias.
- Haber superado el 50% de los créditos de la carrera.
- Estar empadronado/a en el municipio de Castillo de Locubín.

Estos requisitos han de cumplirse en el momento de inicio de las prácticas

4. CUANTIA Y ABONO

La beca por beneficiario tendrá una cuantía aproximada de 360 euros mensuales más cuotas a la seguridad social en régimen general especial de formación.

El pago de la beca se realizará a mes vencido, procediéndose en el mismo mes a realizar la correspondiente regularización si se hubieran producido faltas de asistencia injustificadas.

5. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse electrónicamente accediendo a la sede electrónica <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/info.0>, tramitación electrónica e instancia general, debiendo adjuntar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 21 de junio de 2024 desde la publicación de estas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las solicitudes deberán indicar obligatoriamente un teléfono móvil de contacto.

Se excluirán las solicitudes de participación en esta bolsa presentadas fuera del plazo abierto para ello.





DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR JUNTO AL FORMULARIO DE SOLICITUD

- Curriculum Vitae.
- Expediente académico.
- Fotocopia del D.N.I
- Fotocopia de las titulaciones académicas o de otros títulos o diplomas de cursos de formación complementaria.

Los méritos no suficientemente acreditados no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES

a) DERECHOS

- Percibir el abono de la beca que se realizará a mes vencido, procediéndose en el mismo mes a realizar la correspondiente regularización si se hubieran producido faltas de asistencia injustificadas.
- Poder contar con el personal de este Ayuntamiento a fin de resolver cualquier duda, problema o incidencia que pudiera darse durante el disfrute de las Prácticas Extracurriculares.
- Disponer de un tutor/a del área municipal al que vaya el estudiante destinado.

b) OBLIGACIONES

- Deberá asistir con puntualidad e interés durante todo el periodo de prácticas.
- Deberá asistir a cualquier acto y/o evento organizado por este Ayuntamiento si se le requiere.
- Realizar las tareas prácticas asignadas por el/la responsable de prácticas.
- Guardar el deber de secreto respecto de los datos de carácter confidencial a los que pudieran tener acceso como consecuencia del desempeño de sus prácticas (Ley de Protección de Datos).

7. VALORACION DE MERITOS

Se constituirá un comité de evaluación formado 1 personas del área de Formación y Empleo.

Así mismo en las distintas áreas municipales, el jefe del departamento o persona en quien delegue.





La concesión de las ayudas reguladas en estas bases está limitada por la disponibilidad presupuestaria existente, que está establecida en 6.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria número 92023301, denominada – Programa Ícaro Universidad, en la que existe consignación presupuestaria adecuada a la naturaleza del gasto.

La comisión de valoración tendrá como misión preseleccionar y apoyar en la selección, a los posibles beneficiarios/as de las prácticas, de entre los candidatos que sean merecedores de las mismas a partir de los siguientes criterios de valoración, en caso de recibirse un número de solicitudes que superen la asignación económica destinada a prácticas por este Ayuntamiento:

- Estar cursando el último año de estudios universitarios, (máster o grado superior)
- No haber realizado algún otro programa de prácticas voluntarias.
- Mejor expediente académico.
- Estar realizando los estudios de titulaciones compatibles para poder realizar las prácticas en las siguientes áreas o secciones del consistorio:
 - o Escuelas de verano
 - o Oficina técnica
 - o Administración

La Comisión de Valoración queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten en lo referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo

8. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

Propuesta de resolución provisional. La citada propuesta deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca. Dicha propuesta se publicará en la página web municipal, otorgando un plazo de cinco días naturales, para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Propuesta de resolución definitiva. La propuesta de resolución definitiva deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca.

Subsanación de defectos en la solicitud. Si la solicitud no reúne los requisitos que le fueran exigibles, el órgano instructor requerirá al interesado para que subsane los defectos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles desde la notificación, advirtiéndole que, de no verificarlo en el tiempo y forma previstos se le podrá tener por desistido, con los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





La propuesta de concesión o resolución, contendrá la relación de personas beneficiarias titulares de una beca, según necesidades determinadas por las distintas áreas municipales del Ayuntamiento de Castillo de Locubín y una relación priorizada y ordenada de personas suplentes, que cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la normativa y en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido seleccionados. En este supuesto, si alguno de los titulares renunciase a las prácticas, sin necesidad de una nueva convocatoria, se acordará la concesión al solicitante siguiente en la lista ordenada de suplente.

Todos aquellos que cumplan los requisitos y que no puedan realizar las prácticas por falta de fondos pasarán a formar parte de una Bolsa General de Reservas ordenada según la baremación establecida en el apartado siete de estas bases reguladoras.

El adjudicatario de las prácticas de formación dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página Web municipal y el tablón de anuncios o edictos del Ayuntamiento, para comunicar su aceptación.

La presente propuesta de resolución se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Castillo de Locubín en el tablón de anuncios, en los términos del artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 12 de la Ley 11/2007 de 22 de Junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sólo podrán declararse desiertas las prácticas, cuando no existan solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente

9. PROTECCION Y CESION DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE,, se informa que los datos personales facilitados para completar el expediente, serán incorporados en un fichero cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Castillo de Locubín para llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades de desarrollo de esta convocatoria.

La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley a través de escrito dirigido al Ayuntamiento de Castillo de Locubín, C/ Blas Infante 19 (23670)- Castillo de Locubín (Jaén).





La presentación de la solicitud, implicará la aceptación de la cesión de datos contenidos en la misma.

Se autoriza al tratamiento de datos para fines estadísticos, de evaluación, seguimiento y para la comunicación a las personas solicitantes de los diferentes programas y actuaciones que desarrolle el Ayuntamiento y entidades vinculadas.

Lo que se hace público, indicando que contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa (art, 107.3 de la Ley 30/92, 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Por lo que sólo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa), a contar así mismo de la fecha de su publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

ANEXO II

SOLICITUD PARTICIPACIÓN PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN 2024

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y apellidos:		DNI:
Domicilio:		
Municipio:	Teléfono:	
Email:		
Estudios universitarios en los que se encuentra matriculado/a:		
Universidad de:	Fecha preferente de inicio prácticas:	

EXPONE:

Que tengo nacionalidad española, o soy extranjero con permiso de residencia en España

Que me encuentre matriculado/a en una Universidad Andaluza.





Que estoy inscrito/a en el programa ICARO de prácticas universitarias.

Que he superado el 50% de los créditos de mi carrera.

Que estoy empadronado/a en el municipio de Castillo de Locubín.

DECLARA: que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en ella. La falsedad u ocultación de datos exigidos en esta convocatoria será causa de exclusión, habilitándose al Ayuntamiento de Castillo de Locubín para que compruebe su veracidad por los medios que considere oportunos.

SOLICITA: Ser admitido/a al proceso de selección.

En Castillo de Locubín, a de de 2.024

En Castillo de Locubín, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

